

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

3310

26

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento del capital suscrito, reforma y codificación de estatutos de la compañía AGROQUIM CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2000 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 24 de mayo del 2001, ante el mismo notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.01.0654 de 26 de abril del 2001 y DJC.01.2978 de 2 de julio del 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01079 de 19 de junio del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la reforma y codificación de estatutos de la compañía AGROQUIM CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Segundo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de noviembre del 2000 por la cual aumentó su capital la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 24 de mayo del 2001, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

3310

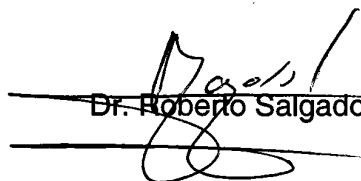
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

27

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

3 JUL. 2001


Dr. Roberto Salgado Valdez


PBS/ACP
EXPD.18483